

ARTÍCULO 4.- Las entidades del gobierno central, autónomas y descentralizadas que realicen contrataciones en el marco del presente Decreto, deberán rendir un informe detallado ante la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a más tardar 15 días después de haber expirado la presente disposición.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 372-08 que nombra a los Mayores Generales José Aníbal Sanz Jiminián, P. N., Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E. N. y Vicealmirante Sigfrido A. Pared Pérez, M. de G., Director General de Migración, Director General de Desarrollo Fronterizo y Director General de la Autoridad Portuaria Dominicana, con rango de Secretario de Estado, el último, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 372-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Mayor General José Aníbal Sanz Jiminián, P.N., queda designado Director General de Migración.

ARTÍCULO 2.- El Mayor General Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E.N., queda designado Director General de Desarrollo Fronterizo.

ARTÍCULO 3.- El Vicealmirante Sigfrido A. Pared Pérez, M. de G., queda designado Director General de la Autoridad Portuaria Dominicana, con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 373-08 que confirma y nombra varios Subsecretarios de Estado de Agricultura.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Ing. Leandro M. Mercedes, queda designado Subsecretario de Estado de Extensión y Capacitación Agropecuarias de la Secretaría de Estado de Agricultura.

ARTÍCULO 2.- El Ing. Antonio Manuel Camilo Camilo, queda designado Subsecretario de Estado de Producción Agrícola y Mercadeo de la Secretaría de Estado de Agricultura.

ARTÍCULO 3.- El Lic. Pedro Pablo Peña Cruz, queda designado Subsecretario de Estado Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura.

ARTÍCULO 4.- El Ing. Marino Hernández, queda designado Subsecretario de Estado Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Agricultura.

ARTÍCULO 5.- El Agrón. Eusebio A. Guzmán, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, Director Ejecutivo del PROMEFRIN.

ARTÍCULO 6.- El Ing. Danilo Severino, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura.